



V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



# PUNTO 7 REPROGRAMACIÓN FINANCIERA

MADRID, 28 DE MAYO DE 2019

- La Comisión, mediante carta de 7 de febrero de 2019, comunico el importe afectado por el incumplimiento de la regla n+3 a 31.12.2018. El importe a liberar es 49.992.520,00€.
- De acuerdo con lo indicado en la citada carta y con lo establecido en el art. 88.4 del R1303/13, el Estado Miembro debe presentar a más tardar el 30 de junio, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda. De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá el importe liberado proporcionalmente a cada prioridad.

- Por otro lado, la prioridad 2 no va a cumplir los hitos para 2018 establecidos en el Marco de Rendimiento, por lo que la reserva de rendimiento de esa medida, 13.795.691€, deberá ser reasignada entre el resto de prioridades que si cumplen. El importe total de la reserva, 69,70M€ se mantiene.
- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicitó a todos los oigs que remitiesen sus propuestas de reprogramación para realizar la modificación del Plan Financiero de PO.
- Como resultado de estas reprogramaciones, el nuevo Plan Financiero del PO es el siguiente:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

# V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP)

## FEMP 2014-2020

### PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN

Prioridades de la Unión	Medida(s) dentro de la Prioridad de la Unión	Ayuda total			Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión h = f/a x 100
		Contribución del FEMP (incluida la reserva de rendimiento)	Contrapartida nacional (incluida la reserva de rendimiento)	Porcentaje de cofinanciación del FEMP	Ayuda del FEMP	Contrapartida nacional	Reserva de rendimiento de FEMP	Contrapartida nacional	
		a	b	c = a/(a+b)x100	d = a - f	e = b - g	f	g = b x (f/a)	
<b>1.- Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</b>	Artículo 33, artículo 34 y artículo 41, apartado 2	72.136.756,88	72.136.756,88	50,00%	70.585.629,88	70.585.629,88	1.551.127,00	1.551.127,00	
	Asignación financiera para el resto de la prioridad nº 1 de la Unión	228.186.373,91	76.061.790,85	75,00%	209.561.928,91	69.853.642,85	18.624.445,00	6.208.148,00	
<b>2.- Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</b>		189.051.135,47	63.017.046,53	75,00%	189.051.135,47	63.017.046,53			
<b>3.- Favorecer la aplicación de la PPC</b>	Mejora de los conocimientos científicos y aportación de los mismos, y recopilación y gestión de los datos	79.690.385,60	19.922.596,73	80,00%	74.394.614,60	18.598.653,73	5.295.771,00	1.323.943,00	
	Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa [artículo 76, apartado 2, letras a) d) y f) a l)]	58.596.557,98	6.510.729,31	90,00%	54.095.859,98	6.010.651,31	4.500.698,00	500.078,00	
	Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa [artículo 76, apartado 2, letra e)]	15.946.427,47	6.834.182,92	70,00%	15.293.931,47	6.554.541,92	652.496,00	279.641,00	
<b>4.- Incremento del empleo y de la cohesión territorial</b>		109.255.010,52	19.280.296,86	85,00%	102.040.870,52	18.007.212,86	7.214.140,00	1.273.084,00	
<b>5.- Fomento de la comercialización y la transformación</b>	Ayuda al almacenamiento (artículo 67)	5.700.000,00	0,00	100,00%	5.700.000,00	0,00			
	Compensación a las regiones ultraperiféricas (artículo 70)	60.900.000,00	0,00	100,00%	56.819.700,00	0,00	4.080.300,00		
	Asignación financiera para el resto de la prioridad nº 5 de la Unión	222.124.953,39	74.041.652,32	75,00%	194.704.100,39	64.901.356,32	27.420.853,00	9.140.296,00	
<b>6.- Fomento de la aplicación de la política marítima integrada</b>		5.218.397,54	17.221.695,02	23,25%	4.860.974,54	16.042.125,02	357.423,00	1.179.570,00	
<b>Asistencia técnica</b>		64.822.370,25	21.607.455,54	75,00%	64.822.370,25	21.607.455,54			
<b>TOTAL</b>		<b>1.111.628.369,00</b>	<b>376.634.202,96</b>	<b>74,69%</b>	<b>1.041.931.116,00</b>	<b>355.178.315,96</b>	<b>69.697.253,00</b>	<b>21.455.887,00</b>	

- Respecto al Plan Financiero actualmente vigente y respecto al FEMP, las diferencias son las siguientes:
  - La prioridad 1 disminuye 52,17M€
  - La prioridad 2 disminuye 16,85M€
  - La prioridad 3 disminuye 1,72M€
  - La prioridad 4 aumenta 1,58M€
  - La prioridad 5 aumenta 14,32M€
  - La prioridad 6 disminuye 0,12M€
  - La asistencia técnica aumenta 4,97M€
- Estas diferencias se reflejan en el siguiente cuadro:

## V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



FEMP 2014-2020

### COMPARATIVA PLAN FINANCIERO VIGENTE Y PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN

Prioridades de la Unión	Medida(s) dentro de la Prioridad de la Unión	CONTRIBUCIÓN FEMP TOTAL (incluida la reserva de rendimiento)			FEMP ASIGNACIÓN PRINCIPAL (financiación total menos reserva de rendimiento)			Reserva de rendimiento		
		FEMP REPROGRAMADO	FEMP VIGENTE	DIFERENCIA	FEMP REPROGRAMADO	FEMP VIGENTE	DIFERENCIA	FEMP REPROGRAMADO	FEMP VIGENTE	DIFERENCIA
		a	b	c = a-b	a	b	c = a-b	a	b	c = a-b
PRIORIDAD Nº 1	Artículo 33, artículo 34 y artículo 41, apartado 2	72.136.756,88	82.178.128,37	-10.041.371,50	70.585.629,88	80.627.001,37	-10.041.371,50	1.551.127,00	1.551.127,00	0,00
	Resto de la prioridad 1	228.186.373,91	270.313.132,47	-42.126.758,56	209.561.928,91	251.688.687,47	-42.126.758,56	18.624.445,00	18.624.445,00	0,00
PRIORIDAD Nº 2		189.051.135,47	205.905.842,54	-16.854.707,07	189.051.135,47	192.110.151,54	-3.059.016,07		13.795.691,00	-13.795.691,00
PRIORIDAD Nº 3	Recopilación y gestión de los datos	79.690.385,60	79.041.351,00	649.034,60	74.394.614,60	73.745.580,00	649.034,60	5.295.771,00	5.295.771,00	0,00
	Artículo 76, apartado 2, letras a) a d) y f) a l))	58.596.557,98	67.174.602,72	-8.578.044,74	54.095.859,98	62.673.904,72	-8.578.044,74	4.500.698,00	4.500.698,00	0,00
	Artículo 76, apartado 2, letra e)	15.946.427,47	9.738.751,28	6.207.676,19	15.293.931,47	9.086.255,28	6.207.676,19	652.496,00	652.496,00	0,00
PRIORIDAD Nº 4		109.255.010,52	107.673.733,97	1.581.276,55	102.040.870,52	100.459.593,97	1.581.276,55	7.214.140,00	7.214.140,00	0,00
PRIORIDAD Nº 5	Ayuda al almacenamiento (artículo 67)	5.700.000,00	10.149.073,00	-4.449.073,00	5.700.000,00	10.149.073,00	-4.449.073,00			0,00
	Compensación a las regiones ultraperiféricas (artículo 70)	60.900.000,00	60.900.000,00	0,00	56.819.700,00	56.819.700,00	0,00	4.080.300,00	4.080.300,00	0,00
	Resto de la prioridad 5	222.124.953,39	203.360.625,88	18.764.327,51	194.704.100,39	189.735.463,88	4.968.636,51	27.420.853,00	13.625.162,00	13.795.691,00
PRIORIDAD Nº 6		5.218.397,54	5.334.672,00	-116.274,46	4.860.974,54	4.977.249,00	-116.274,46	357.423,00	357.423,00	0,00
ASISTENCIA TÉCNICA		64.822.370,25	59.850.975,77	4.971.394,48	64.822.370,25	59.850.975,77	4.971.394,48			0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.111.628.369,00</b>	<b>1.161.620.889,00</b>	<b>-49.992.520,00</b>	<b>1.041.931.116,00</b>	<b>1.091.923.636,00</b>	<b>-49.992.520,00</b>	<b>69.697.253,00</b>	<b>69.697.253,00</b>	<b>0,00</b>

- La reducción de 49,99M€ afecta a la anualidad 2014-2015 (art. 136.1 del R1303/13), y a la asignación principal del FEMP (nota EGESIF\_17-0012-02 de 23.11.2017).
- La reserva de rendimiento de la prioridad 2 se ha reasignado íntegramente a la prioridad 5, al ser la prioridad que tiene un mayor aumento, poniendo de manifiesto una mayor demanda y capacidad de ejecución de esta prioridad.
- El cuadro por anualidades reprogramado es el siguiente:

### CONTRIBUCIÓN TOTAL DEL FEMP PREVISTA PARA CADA AÑO (EN EUROS)

AÑO	Asignación principal del FEMP (1)	Reserva de rendimiento del FEMP	Total
2014	-	-	-
2015	251.259.360,00	19.228.843,00	270.488.203,00
2016	152.967.580,00	9.763.888,00	162.731.468,00
2017	155.446.867,00	9.922.140,00	165.369.007,00
2018	159.063.954,00	10.153.018,00	169.216.972,00
2019	160.151.595,00	10.222.442,00	170.374.037,00
2020	163.041.760,00	10.406.922,00	173.448.682,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.041.931.116,00</b>	<b>69.697.253,00</b>	<b>1.111.628.369,00</b>

(1) Asignación principal del FEMP = Asignación total de la Unión menos la asignación para la reserva de rendimiento





## V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN